

General Roca, 14 de agosto de 2026.-ay

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "HERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO Y ROBEDA GLADYS MABEL S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. Nro. RO-02102-C-2026), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **Santiago Antonio Hernández** ocurrido el día 02/06/2026 en General Roca -provincia de Río Negro y de **Gladys Mabel Robeda** ocurrido el día 19/10/2024 en General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificados de defunción acompañados.

Quienes fallecieron se encontraban unidos en matrimonio, por acto celebrado el día 11/10/1958. (según certificado de matrimonio obrante en autos).

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

- **Santiago Nilo**, el día 15/08/1959 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro- y fallecido el día 14/11/2023 , cf. certificados de nacimiento y declaración de herencia,

- **Claudio Nelson**, el día 30/12/1960 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento,

- **Óscar Pablo**, el día 10/08/1964 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento.-

- **Cinthya Gabriela**, el día 06/09/1965 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento.-

- **Gabriel Armando**, el día 27/04/1968 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento.-

- **Gustavo Andrés**, el día 10/01/1970 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento.-

- **Verónica Ivanna**, el día 05/03/1972 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento.-

- **Daniela Gisele**, el día 04/04/1973 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento.-

- **Natalia Mariela**, el día 24/02/1976 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento.-

-**Gladys Mabel**, el día 02/02/1978 en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro-, cf. certificado de nacimiento.-

Se presentan a hacer valer sus derechos Santiago Antonio Hernández y Ana Belén Hernández, por su padre Santiago Nilo Hernández, cf. declaración de herencia acompañada.

En fecha **16/06/2026** se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **HERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO y ROBEDA GLADYS MABEL**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **SANTIAGO NILO, CLAUDIO NELSON, OSCAR PABLO, CINTHYA GABRIELA, GABRIEL ARMANDO, GUSTAVO ANDRES, VERONICA IVANNA, DANIELA GISELE, NATALIA MARIELA, GLADYS MABEL** y por su hijo premuerto le sucederán su nieto **SANTIAGO ANTONIO** y nieta **ANA BELÉN**, todos de apellido **HERNANDEZ . REGISTRAR.-**

Andrea V. de la Iglesia
Jueza